



REF: JURISDICCION VOLUNTARIA. No. 081374089001-2020-00020

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez. A su despacho la demanda Cancelación y/o Anulación de Registro Civil de Nacimiento, en la cual no se pudo realizar la audiencia de fallo señalada para el día 13 de abril de 2020, con ocasión a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en diferente decretos. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, julio 9 de 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Campo de la Cruz, julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede al interior de la demanda Cancelación y/o Anulación de Registro Civil de Nacimiento de presentada por la joven CARLANYS LORAYNE SARABIA CABALLERO, quien actúa a través de apoderado judicial en el referenciado, fíjese como nueva fecha para llevar acabo la audiencia de fallo, de conformidad con el Art. 579 del C.G.P, el día 30 de septiembre de 2020 a las 2:00 pm, la cual se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento.

Por secretaria líbrese oficio dirigido a la registraduría municipal de campo de la cruz, ordenado en auto de fecha 13 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal  
de campo de la Cruz a los  
10 /07/2020  
Notifica por estado No. 038  
La secretaria Griselda Toscano  
Castro